



Se pone en marcha el procedimiento de arbitraje para los afectados por las preferentes

De este modo, se abre una nueva alternativa de actuación para los clientes de Bankia, Novagalicia y Catalunya Bank, y todo ello sin perjuicio de poder reclamar por la vía judicial.

El arbitraje de consumo es un proceso que pretende resolver las reclamaciones que interpongan los clientes por una defectuosa comercialización, por parte de las entidades financieras de los productos financieros contratados.

Las ventajas del procedimiento de arbitraje frente al judicial son que, primero, se trata de un procedimiento voluntario, es decir, el cliente minorista decide en todo momento si quiere acogerse al procedimiento arbitral, sin que quepa la imposición de este procedimiento por parte de la entidad financiera. Segundo, es un procedimiento gratuito, ya que al cliente minorista no le supone incurrir en gastos de abogado, procurador y tasas judiciales. Tercero, es vinculante porque el laudo arbitral tiene el mismo efecto que una Sentencia dictada por un juez. Además, se trata de un procedimiento más rápido que la vía judicial, en un plazo de seis meses, desde el inicio del procedimiento arbitral, debe dictarse.

Por el contrario, existen también una serie de desventajas como son que hay prioridad de resolución del procedimiento arbitral, en aquellos clientes cuya inversión en participaciones preferentes o deuda subordinada sea inferior a los 10.000 euros. También es un proced ...